

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012**

=====

En Buniel, a 13 de diciembre de 2012. Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García.

CONCEJALES: Dña. Yolanda Antolín García

D. Ángel del Val García

Dña. María Ángeles Martínez Sagredo

Dña. Carolina López Quintana Cavia

D. Juan Antonio Albillos Puente

D. José Daniel Fuente Pérez

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:
EXTRAORDINARIA, DE 23 DE OCTUBRE DE 2012.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: extraordinaria, de fecha 23 de octubre de 2012, se somete a la consideración municipal su aprobación, siendo aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

El concejal D. Daniel Fuente Pérez pregunta, en relación con el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua, si se procederá el próximo ejercicio a una revisión de sus términos.

El Sr. Alcalde responde que cuando la ordenanza entre en vigor y se empiece a ver su incidencia sobre los padrones, tal y como en su momento se dijera, podrá ser revisada para realizar los ajustes que procedan.

**2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012. EXPOSICIÓN
DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA
DEL PRESENTE EJERCICIO, A FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y estado de ejecución del presupuesto a fecha 13 de diciembre de 2012, ofreciéndose los concejales la información general o puntual que solicitan.

Finalizada la exposición, el Pleno de la corporación se da por enterado del Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio

de 2012 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 13 de diciembre de 2012, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE MIRADOR DEL ARLANZÓN, S.A.U. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta el resultado de la reunión informativa celebrada con fecha 27 de noviembre de 2012, se procede directamente a la votación, quedando aprobada la documentación que integra las cuentas de la Sociedad Urbanística Municipal “Mirador del Arlanzón, S.A.U.” por seis votos a favor y el voto en contra del concejal D. Daniel Fuente Pérez, por considerar que las aclaraciones dadas en dicha reunión no fueron tales, ya que lo único que se explicó que se había hecho era anular apuntes contables sin justificar ni el contenido ni las causas.

4.- PRESUPUESTO 2012. DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBLES DE LAS CANTIDADES DESTINADAS A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto de referencia:

“El apartado 1 del artículo 2 del *Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.

De acuerdo con las Notas Informativas elaboradas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto mencionado obliga a las Entidades Locales a cumplir una serie de obligaciones en relación con las retribuciones a percibir en el presente año 2012 por el personal a su servicio:

- a) Supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- b) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.

Según el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, “*las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos*”

Este apartado establece la obligación de:

- a) Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.
- b) Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportación a planes de pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio ni en ejercicios futuros.

Para dar cumplimiento a lo anterior, siendo competencia del Pleno la declaración de no disponibilidad de créditos de acuerdo con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, procede declarar no disponibles y afectarlos a las finalidades señaladas, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del personal municipal que no serán objeto de percepción, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SEIS (5.570,36) EUROS con arreglo al detalle que resulta de la certificación de Secretaría-Intervención que obra en el expediente.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Declarar no disponibles los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del personal municipal que podrán ser objeto de percepción en aplicación del *Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SEIS (5.570,36) EUROS con arreglo al detalle que resulta de la Certificación de Secretaría-Intervención que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Afectar la reposición de la disponibilidad de los créditos a la aportación de las cantidades afectadas a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

TERCERO.- Que por Secretaría-Intervención se proceda a llevar a cabo las anotaciones contables correspondientes."

Se examina la documentación que integra el expediente y se dan a los concejales las aclaraciones que son solicitadas. Finalmente se somete a votación la propuesta y el Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar no disponibles los créditos indicados, en los términos de la propuesta.

SEGUNDO.- Afectar la reposición de la disponibilidad de los créditos a la aportación de las cantidades afectadas a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

TERCERO.- Que por Secretaría-Intervención se proceda a llevar a cabo las anotaciones contables correspondientes.

5.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2013. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL Y DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL "MIRADOR DEL ARLANZÓN" PARA EL EJERCICIO 2013. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Sr. Alcalde de la Corporación explica que debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2013, integrado por el Presupuesto Municipal y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Urbanística Municipal “Mirador del Arlanzón”, de capital íntegramente público.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procede al examen de los documentos que lo integran, dándose lectura a cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus Bases de Ejecución.

Se da a los concejales las aclaraciones que son solicitadas, suscitándose especialmente debate en relación con la cuestión de las subvenciones previstas en el Presupuesto, por un lado para las Asociaciones vecinales y por otro para la Guardería Infantil, en su doble vertiente, de subvención al concesionario y a los padres.

Se ponen de manifiesto diferentes posturas al respecto si bien finalmente se considera que es una cuestión independiente de la que está siendo objeto de valoración en este momento y que puede ser sometida a debate para la adopción de las medidas que procedan en algún Pleno posterior.

Se da cuenta a continuación del informe de Secretaría-Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los tres objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF): Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Nivel de deuda viva.

Se informa, asimismo, de los cálculos realizados para la determinación del límite de gasto no financiero para 2013 que la misma LOEPSF exige aprobar, límite que quedaría cifrado en la cantidad de cuatrocientos dos mil sesenta y ocho (402.068,00) euros.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto General para 2013 la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2013 **DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL**

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos.	173.900,00 €
2. impuestos indirectos	12.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	76.700,00 €
4. Transferencias corrientes	60.250,00 €

5. Ingresos patrimoniales	76.600,00 €
---------------------------	-------------

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital.	0,00 €
-------------------------------	--------

Total ingresos..... 399.450,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	118.050,00 €
-----------------------	--------------

2. Gastos en bienes corrientes y servicios	168.400,00 €
--	--------------

4. Transferencias corrientes.	68.000,00 €
-------------------------------	-------------

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	45.000,00 €
-----------------------	-------------

Total de gastos..... 399.450,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2013 DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA "MIRADOR DEL ARLANZÓN, S.A."

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

4. Transferencias corrientes	1.000,00 €
------------------------------	------------

Total ingresos..... 1.000,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00 €
--	------------

Total de gastos..... 1.000,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2013 DE LA ENTIDAD

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos.	173.900,00 €
2. impuestos indirectos	12.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	76.700,00 €
4. Transferencias corrientes	60.250,00 €
5. Ingresos patrimoniales	76.600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital.	0,00 €
-------------------------------	--------

Total ingresos..... 399.450,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	118.050,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	169.400,00 €
4. Transferencias corrientes.	67.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	45.000,00 €
-----------------------	-------------

Total de gastos..... 399.450,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto, señalando expresamente los siguientes extremos que se contienen en las mismas:

- Dieta por asistencias a sesiones del Pleno: 40,00 euros.
- Saldos de dudoso cobro: 30% del saldo de deudores pendientes de cobro por impuestos, tasas y otros ingresos (Capítulos 1, 2 y 3 de presupuestos cerrados)
- Información sobre la ejecución el Presupuesto y la Tesorería: sesiones de marzo, mayo, julio y noviembre.

CUARTO.- Aprobar el límite de gasto no financiero para 2013: cuatrocientos dos mil sesenta y ocho (402.068,00) euros.

QUINTO.- Que el Presupuesto General así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el

Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

SEXTO.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- TRANSPORTE METROPOLITANO. DECISIONES A ADOPTAR.

El Sr. Alcalde explica que la Ponencia Técnica del Transporte Metropolitano ha planteado la necesidad de reordenar los servicios de algunas de las rutas metropolitanas existentes en la actualidad.

En lo que afecta al término municipal de Buniel, en la ruta M2 se propone la supresión temporal de una de las expediciones, la que tiene salida desde Burgos a las 6:45, puesto que la Comunidad Autónoma ha manifestado que no asumiría los gastos de ese servicio que resulta deficitario por el reducido número de usuarios. No obstante, se informa de que el mantenimiento del mismo pasa por el compromiso unánime de todos los municipios afectados de asumir la parte del gasto de la Administración autonómica, lo que en el caso del Ayuntamiento de Buniel se traduce en un sobrecoste por importe nueve mil ciento cuarenta y cuatro con dos (9.144,02) euros anuales.

No considerándose proporcional la relación entre los gastos y los posibles beneficiarios y existiendo constancia de que hay ya algún otro municipio afectado que no tiene intención de asumir el sobrecoste derivado de su mantenimiento, lo que haría inviable la continuidad del servicio tal y como se ha indicado, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de D. Ángel del Val García, el Ayuntamiento de Buniel **ACUERDA:**

PRIMERO.- No asumir el sobrecoste comunicado por la Dirección General de Transportes para el mantenimiento de la expedición de la ruta M2 que se realiza de lunes a viernes en sentido ida y vuelta a Burgos con horario de salida desde Burgos a las 6:45.

SEGUNDO.- Que se de traslado a la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León del presente acuerdo, a los efectos oportunos, mediante certificado acreditativo del mismo.

7.- ORDENANZA TRÁFICO. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS POR LAS VÍAS URBANAS DE BUNIEL. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto de referencia:

"El Ayuntamiento de Buniel no cuenta con Ordenanza Reguladora del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas.

Observada en los últimos tiempos la necesidad de regular esta materia para dar respuesta a situaciones conflictivas o sobre las que conviene establecer criterios uniformes que aseguren un correcto desarrollo del tráfico

por las calles de la localidad y una adecuada convivencia en ellas de vehículos y personas, se ha elaborado un borrador de Ordenanza municipal.

La Ordenanza, en el ejercicio de la competencia genérica que le reconoce el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local y que desarrolla el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pretende dar respuesta a las situaciones que se considera que tienen mayor trascendencia por su incidencia en los intereses de la colectividad, entre otros: establecer los límites máximos de velocidad; ordenación de estacionamientos en determinadas zonas, regular el estacionamiento en las vías públicas de los tractores, aperos agrícolas, camiones y maquinaria pesada utilizadas en obras; impedir la permanencia indefinida en las calles de vehículos abandonados, etc.

Asimismo, identificando las calles con carácter nominativo, se señalan las condiciones particulares del tráfico en zonas concretas en las que las dificultades planteadas precisan de una respuesta individualizada.

Esta regulación se considera, no obstante, de mínimos y queda abierta a su desarrollo, ampliación o modificación por Resolución de Alcaldía, con la finalidad de dar solución inmediata a las necesidades de una correcta ordenación del tráfico.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas.

SEGUNDO.- Exponer al público la Ordenanza por plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna."

Se suscita breve debate sobre el tema durante el cual se resuelven y se clarifican dudas sobre algunos puntos de la Ordenanza.

Finalmente se somete a votación la propuesta y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente de la Ordenanza Reguladora del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas en los términos en que ha sido redactada.

SEGUNDO.- Exponer al público la Ordenanza por plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

8.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 24 de octubre de 2012, por la que se concede a Isabel Martínez Cifuentes licencia para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Marqués, 1, junto con la liquidación del ICIO.
2. Resolución de 24 de octubre de 2012, por la que se da por cumplimentado el trámite de comunicación ambiental realizado por D. José Antonio de la Fuente Alonso para la tenencia de corral doméstico en calle Sagrado Corazón de Jesús, 35.
3. Resolución de 24 de octubre de 2012, por la que se desestiman las alegaciones presentadas por Dña. Victoria Esteban Lozano en el expediente de desalojo de animales y limpieza de inmueble y se amplía prudencialmente hasta el 15 de noviembre de 2012 el plazo para el cumplimiento de lo ordenado, reiterando la advertencia de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.
4. Resolución de 25 de octubre de 2012, por la que se declara residuo doméstico, de acuerdo con el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados, el vehículo Matrícula: VA-4226-X, Marca: OPEL, estacionado en calle Marqués y se ordena su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento.
5. Resolución de 29 de octubre de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.
6. Resolución de 30 de octubre de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
7. Resolución de 2 de noviembre de 2012, por la que se aprueba el expediente de contratación para el arrendamiento, mediante subasta, de los lotes señalados con el número 3 de la Parcela 20 y lote número 5 de la Parcela 10.037, ambas del Polígono 501 y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de licitación.
8. Resolución de 5 de noviembre de 2012, por la que se concede a Vicente Alonso Martínez licencia para reconstrucción de muro de cerramiento en Calle Marqués, 16, y se liquida el ICIO.
9. Resolución de 7 de noviembre de 2012, por la que se inicia expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística contra Fernando Valle Alonso por obras sin licencia en Cornavallar, 4.
10. Resolución de 7 de noviembre de 2012, por la que se informa favorablemente la autorización de uso excepcional en el expediente promovido por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la ejecución de las obras de “*Reforma de LAAT Burgos-Villaquirán, entre el apoyo 21.043 (TM Buniel) y el apoyo nº 67 (TM San Mamés de Burgos)*”, asociada a la construcción de la Plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, tramo Valladolid-Burgos, subtramo Estépar-Variante Burgos y proponer al órgano autonómico la autorización simple del mismo y se ordena la remisión del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo.
11. Resolución de 8 de noviembre de 2012, por la que se ordena preparar la documentación necesaria para plantear la cuestión incidental especial de tercería de dominio sobre inmueble de propiedad municipal sito en calle la Magdalena, 5, vinculada al procedimiento Juicio Verbal Medidas

Cautelares 430/2012, actuando asistido al efecto el Ayuntamiento por el Letrado D. Esteban Pérez Pino, Abogado Colegiado número 1.648 del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos y el Procurador de los Tribunales D. Fernando Santamaría Alcalde, con Poder General para pleitos otorgado en escritura pública de 4 de febrero de 2009 ante el Notario autorizante D. José María Gómez Oliveros Sánchez de Rivera, al número 534 de su Protocolo.

12. Resolución e 9 de noviembre de 2012 por la que se autoriza a D. Julián Melgosa López la ocupación en régimen de concesión temporal de sepultura en el cementerio municipal y se liquida la tasa.
13. Resolución de 12 de noviembre de 2012, por la que se adjudican los lotes de fincas municipales señalados con el número 3 de la Parcela 20 y lote número 5 de la Parcela 10.037, ambas del Polígono 501 de acuerdo con el resultado de la subasta celebrada el 11 de noviembre de 2012.

LOTE	FINCA	SUP (HAS)	PRECIO ADJUDICACIÓN (€)	ADJUDICATARIO
3	PLANTIDA	1,835	2.020,00	José Ignacio Arcos Alonso
5	MIMBRAL	1,440	820,00	José Ignacio Arcos Alonso

14. Resolución de 12 de noviembre de 2012, por la que se autoriza la devolución a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., del aval por importe de tres mil veintiuno con noventa y cuatro (3.021,94) euros, prestado por Banco Popular Español para responder ante el Ayuntamiento de posibles daños sobre el dominio público municipal por la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de “*Línea Eléctrica Aérea de Alta Tensión a 45 kV. Simple circuito Burgos- Villaquirán entre el apoyo número 20.939 de la derivación a la Subestación Transformadora de Reparto (STR BUNIEL) y el apoyo número 228 (T.M. de Villademiro)*”.
15. Resolución de 12 de noviembre de 2012, por la que se aprueba el expediente de contratación del derecho a la explotación de las dependencias de propiedad del Ayuntamiento destinadas a Bar Municipal, procediéndose a la apertura de la fase de licitación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con carácter urgente, aprobándose asimismo el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado al efecto, así como el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la explotación.
16. Resolución de 19 de noviembre de 2012, por la que se revoca y dejar sin efecto, por error en la ubicación del inmueble e identificación el titular, la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2012 por la que se inicia expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística contra D. Fernando Valle Alonso y Dña. M. Honorina Pablos Rodríguez.
17. Resolución de 19 de noviembre de 2012, por la que se inicia expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística contra Juan Martín Palacios por obras sin licencia en Cornavallar, 4.

18. Resolución de 23 de noviembre de 2012, por la que se aplaza la sesión ordinaria del Ayuntamiento a celebrar el jueves, 29 de noviembre de 2012 para su celebración, con el mismo carácter de ordinaria y previa convocatoria en forma, la semana del 10 de diciembre de 2012.
19. Resolución de 28 de noviembre de 2012, por la que se da por finalizado el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística iniciado contra Dña. Amparo y Belén Dueñas Martínez por obras sin licencia en calle Sagrado Corazón de Jesús, 5 de Buniel.
20. Resolución de 28 de noviembre de 2012, por la que se concede a Dña. Amparo Dueñas Martínez licencia para las obras realizadas en calle Sagrado Corazón de Jesús, 5 y se liquida el ICIO.
21. Resolución de 28 de noviembre de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
22. Resolución de 28 de noviembre de 2012, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.
23. Resolución de 30 de noviembre de 2012, por la que se da por finalizado el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística iniciado contra D. Juan Martín Palacios por obras sin licencia en inmueble sito en Cornavallar, 4 de Buniel.
24. Resolución de 30 de noviembre de 2012, por la que se conceder a D. Juan Martín Palacios licencia para las obras ejecutadas en inmueble sito en Cornavallar, 4, y se liquida el ICIO.
25. Resolución de 10 de diciembre de 2012, por la que se clasifican las proposiciones presentadas en el expediente para la adjudicación del contrato de explotación de las instalaciones del Bar Municipal de Buniel (CAE01/12) y se requiere al Sonia y María Isabel Cámara Ceballos. UTE, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de seiscientos (600,00) euros.
26. Resolución de 13 de diciembre de 2012, por la que se concede a Julián Melgosa López licencia para obras de vallado en calle Estudiantes, 1-Bis, junto con la liquidación del ICIO.

Se informa asimismo a los concejales de las siguientes cuestiones:

- **Convenio con el Ayuntamiento de Tardajos para mantenimiento del “Colegio Petra Lafont”.**

El Sr. Alcalde recuerda a los concejales la firma en el año 2007 de Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Tardajos para el sostenimiento de los gastos del Colegio aportando 100,00 € /alumno- curso, en cumplimiento del cual han abonado anualmente las cantidades correspondientes a cada curso escolar.

Revisado el texto del convenio y visto que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta, éste tenía una duración de cinco años que se cumplen

en el presente ejercicio, se informa de que este mes de diciembre se realizará la aportación correspondiente al curso 2011/12, si bien no está prevista en el Presupuesto 2013 la dotación de la cantidad correspondiente al curso 2012/13.

- **Ascensor Centro Cultural.**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de los elevados gastos de mantenimiento del ascensor del Centro Cultural en relación con el mínimo uso de la instalación. Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de la normativa de accesibilidad de los edificios públicos, el ascensor no se puede desactivar, se está estudiando la posibilidad de sustitución por un elevador, en cuya colocación se aprovecharía buena parte de la infraestructura existente y cuyo funcionamiento supondría una importante reducción de costes. Se indica que se tiene la intención de solicitar presupuestos al efecto.

La Corporación se da por enterada y se muestra conforme con las actuaciones pretendidas.

8- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA